



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

2015-09-01-070-P421 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ANONIMA DENOMINADA COMPAÑÍA
CAMARONERA HASFABER
CAMARONES HASSAN HASFABER
S.A. -

CAPITAL SOCIAL: \$800,00-----

CAPITAL AUTORIZADO: 1.600,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy quince de Octubre del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADO ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO**, Notario septuagésimo del Cantón, comparecen: por sus propios derechos, los señores **RENE ISRAEL FARAH NIEMES**, de estado civil casado, camaronero, ecuatoriano, y el señor **HASSAN MENACHEM FARAH BERMEO**, de estado civil soltero, ejecutivo, ecuatoriano, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe, instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y documentos, que son del tenor siguiente:
"SEÑOR NOTARIO: Sírvase a incorporar en el

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la presente escritura los señores **RENE ISRAEL FARAH NIEMES**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, de profesión camaronero, domiciliado en esta ciudad, con cedula de ciudadanía número cero siete cero dos siete cinco cuatro nueve uno dos; y el señor **HASSAN MENACHEM FARAH BERMEO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, de profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, con cedula de ciudadanía número cero siete cero tres nueve tres siete cero seis cero, todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constituyese en el Cantón Guayaquil, la compañía que se denominará, **COMPAÑÍA CAMARONERA HASFABER CAMARONES HASSAN HASFABER S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expendieren. **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la Actividad Económica en Pesca y Acuicultura en

2



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

la Comercialización, Almacenamiento, Exportación, Industrialización, Distribución, Promoción, Intermediación, Venta, cuya Actividad Principal será: Explotación de Criaderos de Camarones (Camaroneras), Criaderos de Larvas de Camarón (Laboratorio de larvas de Camarón), como operación Complementarias será, actividades de acuicultura en agua del mar o en tanques de agua salada, cría de Peces incluido la cría de peces ornamentales marinos, Producción de larvas de bivalvos (ostras, mejillones, etcétera), y otros moluscos, cría de Bogavante, alevines y jaramugos, cría de crustáceos (langosta y langostinos) y otros animales acuáticos en agua de mar, cultivos de perlas, laver y otras algas comestibles, cría y explotación de criaderos de peces (agua dulce) incluidos peces ornamentales, truchas, tilapia, etcétera, cría de crustáceos, bivalvos, moluscos y otros animales acuáticos de agua dulce.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón

Guayaquil.-**QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la Republica o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera **a)** El señor **RENE ISRAEL FARAH NIEMES,** ha suscrito **CUATROCIENTAS OCHO** acciones ordinarias nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor **HASSAN MENACHEM FARAH BERMEO**, ha suscrito **TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto.-

OCTAVA.- PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagaran el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-

NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y

REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Órgano Supremo.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que se constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.-** La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el artículo doscientos cincuenta y tres (253). Se designa como Presidente al señor **RENE ISRAEL FARAH NIEMES** y como Gerente General el señor **HASSAN MENACHEM FARAH BERMEO**; **Artículo Tercero: Convocatoria a Junta General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben de expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las juntas generales universales se realizaran sin previa convocatoria y en

f



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o gerente general a los accionistas, por la prensa en unos de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades liquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuará las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese periodo, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previo a la convocatoria del presidente y/o

NOTARIO SEPTUAGESIMU
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

del gerente general, para su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por el menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas a la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir Quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomaran por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigiere una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribución de la**



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes duraran tres años en sus funciones; c) Aprobar los Estatutos financieros, lo que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver sobre los distribución de beneficios sociales; e) Acordar el aumento o la disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravámenes a cualquier títulos de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Decimo: Representación**

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS

Legal, Judicial y Extrajudicial.- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder

amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes;

Artículo Decimo Primero: Disolución.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta elija al Liquidador.-

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los Accionistas fundadores autorizan al abogado **MIGUEL CONTRERAS MORAN**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- Esta minuta está firmada por el Abogado Miguel Contreras Moran, con Registro número novecientos veintiséis del Colegio de Abogados del Guayas.- En consecuencia los otorgantes





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/10/2015 03:51 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7712385

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0900122722 LOPEZ LOPEZ WASHINGTON FERMIN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA CAMARONERA HASFABER CAMARONES HASSAN HASFABER S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	<u>A03</u>	PESCA Y ACUICULTURA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0321.01	ACTIVIDADES DE ACUICULTURA EN AGUA DEL MAR O EN TANQUES DE AGUA SALADA: CRÍA DE PECES INCLUIDO LA CRÍA DE PECES ORNAMENTALES MARINOS.
OPERACION PRINCIPAL	A0321.02	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0321.03	PRODUCCIÓN DE LARVAS DE BIVALVOS (OSTRAS, MEJILLONES, ETCÉTERA) Y DE OTROS MOLUSCOS, CRÍAS DE BOGAVANTE, ALEVINES Y JARAMUGOS, CRÍA DE CRUSTÁCEOS (LANGOSTAS Y LANGOSTINOS) Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS EN AGUA DE MAR.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0321.04	ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PERLAS, LAVER Y OTRAS ALGAS
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0322.01	CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES (DE AGUA DULCE) INCLUIDO PECES ORNAMENTALES, TRUCHAS, TILAPIAS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0322.02	CRÍA DE CRUSTÁCEOS, BIVALVOS, MOLUSCOS Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS DE AGUA DULCE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/11/2015 03:51 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB ARGEL NASSIMINO

14/10/2015 3.52 PM

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

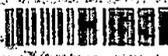


AB ANGEL NAVAS TRUJILLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **FARAH BERMEO HASSAN MENACHEM**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **EL ORO MACHALA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1993-03-27**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

N°: **070393706-0**

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **FARAH NIEMES RENE ISRAEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BERMEO ROBLES CARMEN HONORATA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2012-10-03**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-10-03**

V433312222




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

082
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

082 - 0297 **0703937060**
 NÚMERO DE CERTIFICADO: CÉDULA

FARAH BERMEO HASSAN MENACHEM

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PROVINCIA: **MACHALA** MACHALA
 CANTÓN: PARROQUIA: ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO DLPTUAGESIMO
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 LXX



AB ANGEL NAVAS TIRODO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANÍA 070275491

CEBULA DE FARAH NIEMES RENE ISRAEL
EL ORO EL GUABO EL GUABO
21 NOVIEMBRE 1971
0003 00053 M
EL ORO EL GUABO
EL GUABO 1973




EQUATORIANA ***** E334918248

CASADO CARMEN BERMEJO ROBLES
SECUNDARIA DHOFRER PROFESIONAL
RENE FARAH
FIEDAD NIEMES
MACHALA 20/07/2006
20/07/2018
REN 0278171




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

014 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0226 0702754912
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FARAH NIEMES RENE ISRAEL

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA EL GUABO
EL GUABO PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



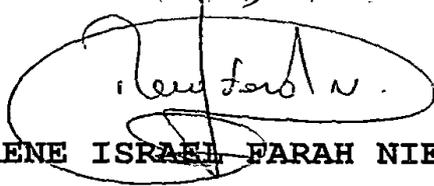
AB ANGEL RAMOS



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

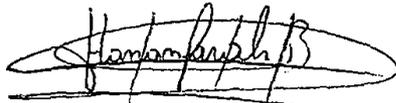
NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

aprueban y ratifican en todas sus partes el contenido íntegro del presente instrumento, dejando elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Queda agregado al registro de escrituras públicas, formando parte integrante de este instrumento, copias de las cédulas de ciudadanía de los otorgantes. Leída por mí, el Notario, en alta voz, de principio a fin al compareciente, este la aprueban y la suscribe conmigo en unidad de acto. DOY FE



RENE ISRAEL FARAH NIEMES

C.C. # 070275491-2



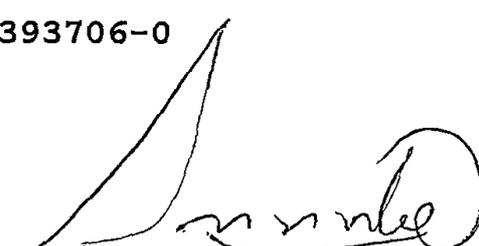
HASSAN MENACHEM FARAH BERMEO

C.C. # 070393706-0

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO



AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO PÚBLICO SEPTUAGÉSIMO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO de la escritura 2015-09-01-070-P0421**, en diez fojas útiles que sello rubrico y firmo en Guayaquil, el dieciséis de octubre del año dos mil quince. *g*

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



Angel Navas Tinoco
AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 51.544
FECHA DE REPERTORIO: 19/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Octubre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COMPAÑIA CAMARONERA HASFABER CAMARONES HASSAN HASFABER S.A.**, de fojas 95.529 a 95.547, Registro Mercantil número 4.696. 2. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **COMPAÑIA CAMARONERA HASFABER CAMARONES HASSAN HASFABER S.A.**, a favor de **RENE ISRAEL FARAH NIEMES**, de fojas 41.819 a 41.821, Registro de Nombres número 13.417.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **COMPAÑIA CAMARONERA HASFABER CAMARONES HASSAN HASFABER S.A.**, a favor de **HASSAN MENACHEM FARAH BERMEO**, de fojas 41.822 a 41.824, Registro de Nombres número 13.418.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 22 de octubre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1257569



Factura: 001-001-000001048



20150901070P00421

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901070P00421					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FARAH BERMEO HASSAN MENACHEM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703937060	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	FARAH NIEMES RENE ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702754912	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXA



AB ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.544
FECHA DE REPERTORIO: 19/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Octubre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COMPANIA CAMARONERA HASFABER CAMARONES HASSAN HASFABER S.A.**, de fojas 95.529 a 95.547, Registro Mercantil número 4.696. 2. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **COMPANIA CAMARONERA HASFABER CAMARONES HASSAN HASFABER S.A.**, a favor de **RENE ISRAEL FARAH NIEMES**, de fojas 41.819 a 41.821, Registro de Nombramientos número 13.417.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **COMPANIA CAMARONERA HASFABER CAMARONES HASSAN HASFABER S.A.**, a favor de **HASSAN MENACHEM FARAH BERMEO**, de fojas 41.822 a 41.824, Registro de Nombramientos número 13.418.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 22 de octubre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1257566

Exp. 705168



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	COMPAÑIA CAMARONERA HASFABER CAMARONES HASSAN HASFABER S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL: CAMARONERA HASFABER S.A

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
-------------------	-------------------	-------------------

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
-------------------	-------------------	-------------------

PARROQUIA: PARISH HORRERO	BARRIO:	CIUDADELA: PROGRESISTA
---------------------------	---------	------------------------

CALLE: PJE. 3	NÚMERO: 8	INTERSECCIÓN/MANZANA: Manzana "N"
---------------	-----------	-----------------------------------

CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
-----------	---------	------

CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
---------	----------------------------	--------------

CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
-------------------	-------------	-------------

SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:
------------	-----------------------	-----------------------

CELULAR: 0994689320	FAX:
---------------------	------

REFERENCIA UBICACIÓN: Frente Bda Las Acacias; Por el Colegio Epimboazo

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: HASSAN MENACHEM FARAH BERMEJO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0703937060

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO

09 NOV 2015

HORA: 10:00

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

OK

Belice

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

27/OCT/2015 12:25:59

Usu: omontalvan



CA

Remitente: No. Trámite: -
HASSAN FARAH --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	80
--	----